



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12433

17/05/2017

34497

**AUTOR/A:** CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se señala que la Administración penitenciaria tiene conocimiento de cualquier incidente que se produzca en los Centros Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En este sentido, además de las medidas disciplinarias y regimentales que se adopten respecto a los internos que han incidido en conductas que alteran la normal convivencia del Centro Penitenciario, de cada agresión que sufre un funcionario se abre un expediente informativo que tiene como objetivo analizar las causas con la finalidad de tomar las medidas adecuadas, especialmente las de tipo preventivo.

En el caso concreto del incidente protagonizado el 7 de mayo de 2017 por dos internos del Centro Penitenciario de Puerto I, éste se resolvió con la intervención eficaz de 11 funcionarios, no siendo necesaria la utilización de medios coercitivos. En ningún caso funcionario alguno resultó lesionado.

A este respecto, la plantilla de funcionarios en los Centros Penitenciarios es la suficiente para dar cumplimiento a las finalidades que la pena privativa de libertad tiene atribuidas en la legislación penitenciaria, tanto en lo relativo a la retención y custodia, como a la función de la redución y reinserción social de los penados.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) son el instrumento técnico que se utiliza para calcular el número máximo de funcionarios necesarios para cubrir los servicios, en relación con el número de internos que se van a albergar en dicho Centro.

Una vez que la RPT se calcula para ese número máximo de internos, las dotaciones calculadas, es decir el número máximo que se necesita, no varía aunque disminuya el número de internos.

En el momento actual y durante los últimos años, la población interna viene disminuyendo en nuestro país y al mismo tiempo nos encontramos con que las vacantes vegetativas de funcionarios aumentan por causas de jubilación, fallecimientos, pases a otros Cuerpos, etc.



No obstante, los Centros de la provincia de Cádiz cuentan con el personal necesario para una cobertura racionalizada de los servicios, y que a continuación se indica:

- Puerto-I tiene una cobertura del 89,77% de su RPT.
- Puerto-II tiene una cobertura del 88,01% de su RPT.
- Puerto-III tiene una cobertura del 92,86% de su RPT.
- Algeciras tiene una cobertura del 93,67% de su RPT.

Además, se van a destinar un número de funcionarios en prácticas de la Oferta de Empleo Público del año 2016 para que continúen sus prácticas y refuercen las plantillas de dichos Centros, concretamente:

- 2 al Puerto-I
- 5 al Puerto-II
- 3 al Puerto-III
- 3 a Algeciras

La revisión de los internos que están clasificados en el 1º grado de tratamiento, tanto en su modalidad de vida del artículo 91.2, como en la del artículo 91.3, ambos regulados en el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento Penitenciario, se revisa cada tres meses como máximo. Todo ello sin perjuicio de que los internos asignados en esta modalidad de vida tengan un seguimiento puntual y diario de su actividad regimental.

La Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado ha ratificado el pasado 30 de mayo el acuerdo del Grupo de Trabajo de la Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, que ha desarrollado el Protocolo Específico de Actuación frente a las Agresiones en los Centros Penitenciarios y los Centros de Inserción Social, que será aprobado en próximas fechas por el Secretario General de Instituciones Penitenciarias. Dicho Protocolo va a permitir diseñar y establecer iniciativas eficaces para la prevención y actuación contra las agresiones que sufren los empleados públicos penitenciarios en el desempeño de su puesto de trabajo.

En el citado Protocolo se incluye un apartado específico que hace referencia a la realización de Plan especial de Formación de prevención y respuesta ante conductas agresivas.

Respecto a si se van a implementar nuevas tareas de formación a los funcionarios y un protocolo de actuación para casos de agresiones, se informa que el pasado año, por Resolución de 26 de noviembre, se publicó el Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado y los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, reconociéndose en este sentido la especificidad del medio penitenciario en el contexto de la Administración General del Estado.

Fieles a este propósito, el pasado 4 de abril de 2017 se firmó por las organizaciones sindicales CSIF y UGT y la Administración Penitenciaria el Borrador del Protocolo Específico de Actuación frente a la violencia en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social





elaborado por la Secretaría General, que recoge el desarrollo de estrategias y medidas preventivas, así como medidas de actuación, dirigidas a dotar a los empleados públicos penitenciarios de recursos que mejoren su interacción con la población interna, favorezcan la detección en los momentos iniciales de las situaciones de riesgo y las actuaciones a llevar a cabo en caso de sufrir una agresión.

Entre las estrategias preventivas y de actuación se prevé un Plan de Formación de prevención y respuesta ante conductas agresivas, que incluirá acciones formativas genéricas destinadas a mejorar la capacidad de prevención y respuesta de los empleados públicos penitenciarios ante las agresiones y que se impartirán en la formación inicial complementaria de los procesos selectivos y durante su vida profesional en los cursos de formación permanente. En estos módulos, tendrá relevancia la educación en salud mental (módulos específicos), vinculados a las necesidades que surjan y un módulo avanzado que profundizará en estrategias preventivas y de respuesta ante situaciones de conflicto.

Para ello se realizarán en el último trimestre de este año 2017 Cursos de Formación de Formadores, siendo estos los encargados de expandir la formación a los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social al resto de trabajadores de la Institución Penitenciaria, previsiblemente durante el año 2018.

Es importante subrayar que entre las medidas de protección jurídica señaladas en el precitado Protocolo se encuentra el compromiso de reconocer expresamente la condición de autoridad pública a los funcionarios de prisiones en el legítimo ejercicio de sus funciones.

Madrid, 30 de junio de 2017